



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio 17 de Agosto, la Carta Orgánica, Artículo 14º, inc.2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos presentes en la sesión preparatoria manifestaron la necesidad de que se coloquen los nomencladores con los nombres de las diferentes calles, manifestaron que se colocaron sobre las paredes de las casas de las esquinas carteles que se han despintado por la exposición a la intemperie y la pintura no adecuada para ello.

Que, es necesario hacer efectivo y cumplimentar con el ordenamiento territorial y vial colocando y señalizando los nomencladores urbanos para brindar una dirección postal y de esta manera facilitar la cotidianidad de los vecinos.

Que, la colocación de la nomenclatura es necesaria para facilitar la llegada de los servicios, la urgencia de la ubicación para llegar una ambulancia o un remis, ubicando a las personas con el nombre de la arteria, la dirección de circulación de los vehículos y la numeración catastral que tiene el sector por el que se transita, que cualquier persona pueda llegar de manera sencilla y segura a una dirección determinada.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14º, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Se realice la instalación de la señalética urbana, señalizando nombres y alturas de las calles
del barrio 17 de Agosto**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice la instalación de la señalética urbana, señalizando nombres y alturas de las calles del barrio 17 de Agosto de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**